



VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021 AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N°83 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

# **5**<sup>a</sup>

# SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

#### **SUMARIO**

MUNICIPALIDAD DE	COSQUIN

#### **DECRETO N° 0094/2021**

Cosquín, 22 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-317-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita renovación de la relación contractual con la Empresa PIZARRO STIEFEL S.A., para el periodo comprendido desde el 01/01/2021 al 31/10/2021.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/01/2021, celebrado con la Empresa PIZARRO STIEFEL S.A., CUIT No 33-71500607-9, con domicilio en calle Carlos Andrés No 7423 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.33.315, limpieza, aseo y fumigación, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-**REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO

1 día - Nº 308513 - s/c - 30/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN
Decreto N° 94/2021Pag. 1
Decreto N° 97/2021Pag. 1
Decreto N° 98/2021Pag. 2
Decreto N° 104/2021Pag. 2
Decreto N° 95/2021Pag. 2
Decreto N° 96/2021Pag. 3
Decreto N° 99/2021
Decreto N° 100/2021Pag. 5
Decreto N° 101/2021Pag. 5
Decreto N° 102/2021Pag. 6
Decreto N° 103/2021Pag. 6
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA
Decreto N° 11/2021Pag. 7
Decreto N° 12/2021Pag. 7
Ordenanza N° 1100/2021Pag. 7
Ordenanza N° 1101/2021Pag. 8

#### **DECRETO Nº 0097/2021**

Cosquín, 22 de febrero de 2021

VISTO:La necesidad de contratar personal para prestar servicios en distintas áreas del municipio para el periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, ambas fechas inclusive.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalatón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

#### DECRETA

Artículo 10.- CONTRATASE los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, para el período comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, ambas fechas inclusive, quienes desempeñarán tareas en diferentes áreas del municipio, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se generen establecidas por la Coordinación de la Oficina de Personal-Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 2o.-** LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3o.-**EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

**ANEXO** 

1 día - Nº 308549 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO Nº 0098/2021**

Cosquín, 22 de febrero de 2021

VISTO:La necesidad de contratar personal mediante la modalidad jornalizados, para prestar servicios en distintas áreas del municipio, para el periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, ambas fechas inclusive.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial ? 8102 - Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, lo contemplado por Dirección de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

#### DECRETA

Artículo 1o.- CONTRATASE los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, quienes desempeñarán tareas en diferentes áreas del municipio, por el período comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, ambas fechas inclusive, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se generen las que serán establecidas por la Coordinación de la Oficina de Personal - Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 2o.-** LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

**ANEXO** 

1 día - Nº 308554 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO N° 0104/2021**

Cosquín, 26 de febrero de 2021

VISTO:El Expediente No 2021-315-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual con la firma TRANSITCARD S.A., para el período comprendido entre el 01/01/2021 hasta el 31/03/2021.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por la Dirección de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/01/2021, celebrado con la firma TRANSITCARD S.A., representada por su Presidente señora SORIANO, MARÍA JOSÉ, DNI No 22.221.957, con domicilio en Lote 140, Manzana 60 de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** ESTA contratación será imputada a la Partida 1.3.32.308 alquiler de equipos de computación y fotocopiadoras, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-**REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO

1 día - Nº 308577 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO N° 0095/2021**

Cosquín, 22 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo No 2021-58-1, Dirección de Personal, registro Municipal, iniciado por la Oficina de Personal dependiente de la

Secretaría de Gobierno, donde se informa sobre inasistencias injustificadas y las sanciones aplicadas al agente de planta permanente Gómez, Nelson Fabián, DNI No 21619779, Legajo 2055.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Director de Servicios Públicos eleva informe comunicando sobre inasistencias injustificadas del agente Legajo 2055 desde el día 04 de enero hasta el día 18 de enero de 2021.

Que el agente el día 18 de enero del corriente año se hace presente en la oficina de personal presentando certificado médico expedido por profesional de Salud del Hospital Dr. Armando Cima por posible contacto estrecho Covid-19 otorgándosele 72hs de aislamiento hasta tanto se obtuviera resultado del mismo.

Que se notificó previamente al agente sobre la oportunidad de presentar el correspondiente certificado médico y habiendo transcurrido el plazo oportuno para ello sin recepción de dicha documentación.

Que así mismo el agente cuenta con sanciones previas según consta de los distintos informes.

Que todo ello determina la posible configuración de las disposiciones contenidas en el artículo 20 inc. b) y la posible configuración de las causales previstas en el artículo 80 inc. a) y por lo tanto pasible de la sanción establecida en el artículo 78 inc. d) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza 2706/05 y su reglamentación, mediante decreto No 0882/06.

Que en virtud de todo lo plasmado, se hace menesteroso, la apertura de una investigación administrativa en los términos del artículo 88 y siguientes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.

Por todo ello y las determinado en la Ordenanza No 2706/05, el señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102

#### DECRETA

Artículo 1o.-DISPONGASE en los términos del artículo 88 siguientes y concordantes de la Ordenanza No 2706/05 y su reglamentación Decreto No 0882/06, la apertura de una investigación administrativa en contra del agente municipal de planta permanente Gómez, Nelson Fabián, DNI No 21619779, Legajo 2055, de conformidad a los Visto y Considerando del Presente.

**Artículo 2o.-**DESIGNASE al Ab. Santa Cruz Ignacio, como instructor del sumario a que se refiere el Artículo precedente.

**Artículo 3o.-**EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Coordinación de la Oficina de Personal – Recursos Humanos.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día -  $N^{\circ}$  308516 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO Nº 0096/20**

Cosquín, 22 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3851/2020 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento en remate público a mejor postor de cincuenta y dos (52) lotes de terreno ubicados en Barrio SAN JOSE OBRERO de la ciudad de Cosquín, adquiridos por Ordenanza No 272/85 de fecha 27/06/1985. Los cuales fueron escriturados gracias a la decisión política de esta Gestión de recuperar los espacios municipales y los recursos genuinos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo efectuar la designación del Martillero Publico a quién se encomendará las tareas de subasta, fijar la fecha, hora y lugar para la realización del acto, la designación de la escribana pública que intervendrá en el acto de escrituración, debiendo determinar, además, las demás condiciones para el cumplimiento de la venta en remate público.

Que se llevará adelante, a través del Portal de www.subastaelectronica.com.ar en virtud contrato firmado entre el prestado y la Municipalidad de Cosquín con fecha 15 de Octubre de 2020, cumplimentando con la Ordenanza Régimen de Contrataciones No 212/84.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

#### DECRETA

Artículo 1o.- DISPONER la venta mediante el procedimiento de subasta pública electrónica de 16 lotes de terreno de propiedad de la MUNI-CIPALIDAD DE COSQUIN ubicados en el BARRIO SAN JOSE OBRERO, designados en la Ordenanza No 3851/2020, por las bases consignadas a continuación y en las condiciones determinadas en el Pliego del Anexo III del mismo cuerpo legal. A saber:

- 1- MANZANA 12 PARCELA 009 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 9 BASE \$ 108.000-
- 2- MANZANA 12 PARCELA 011 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 11 BASE \$ 108.000-
- 3- MANZANA 12 PARCELA 12 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 12 BASE \$ 108.000-
- 4- MANZANA 12 PARCELA 013 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 13 BASE \$ 108.000-
- 5- MANZANA 12 PARCELA 014 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 14 BASE \$ 108.000-
- 6- MANZANA 12 PARCELA 024 Sup. 494.64 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 24 BASE \$ 148.392-
- 7- MANZANA 012 PARCELA 027 Sup. 603.96 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 27 BASE \$ 181.179-
- 8- MANZANA 012 PARCELA 030 Sup. 522.60 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 30 BASE \$ 156.780.-

# LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

- 9- MANZANA 012 PARCELA 031 Sup. 477.06 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 31 BASE \$ 143.118-
- 10- MANZANA 012 PARCELA 035 Sup. 494.76 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 35 BASE \$ 148.428-
- 11- MANZANA 015 PARCELA 021 Sup. 486 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 21 BASE \$ 145.800-
- 12- MANZANA 015 PARCELA 022 Sup. 512.10 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 03 Lte. 22 BASE \$ 153.630-
- 13- MANZANA 015 PARCELA 024 Sup. 564 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 24 BASE \$ 169.200-
- 14- MANZANA 032 PARCELA 028 Sup. 600 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 80 BASE \$ 180.000-
- 15- MANZANA 032 PARCELA 029 Sup. 600 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 81 BASE \$ 180.000-
- 16- MANZANA 032 PARCELA 031 Sup. 553 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 83 BASE \$ 165.900-

**Artículo 2o.-** DESIGNAR al señor Luis María Ghilino, Martillero Publico M.P. 04-1098 y 05-1132, a fin de efectuar la subasta de los lotes determinados en la cláusula primera del presente y quien podrá establecer los diferentes intervalos y montos de puja. Así mismo, percibirá las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

Artículo 3o.-LA subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronica.com.ar . El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 15 de Marzo del corriente año a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Los lotes se subastaran de a dos por día hábil en forma simultánea y progresiva. Finalizando los últimos dos lotes a rematar el día 31 de Marzo del corriente año a las 10hs y 11 hs respectivamente. Los interesados deberán inscribirse en el portal completando todos sus datos personales. La subasta se iniciará con la base establecida de pesos trescientos (\$300.-) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse.

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 4o.-ORDENAR la publicidad del remate público durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, con amplia difusión en medio radiales, redes sociales institucionales, etc.

Artículo 5o.-LA escritura de transferencia dominial deberá ser celebrada en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta y será otorgada por ante la escribana María Laura Del Pino, titular del Registro No 364 de la Ciudad de Cosquín.

**Artículo 6o.-**Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador. La limpieza y el amojonamiento del terreno corren por exclusiva cuenta de quien resulte como comprador en la subasta.-

Artículo 7o.-LA forma de pago será la establecida en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones. El pago del saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta, mediante depósito en la CUENTA No 13346/07, abierta en el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA, Sucursal No 315 Cosquín, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN, CUIT No 30999013704.

**Artículo 8o.-**REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 9o.**-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procédase a la notificación del presente Decreto.

**Artículo 10.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tómese conocimiento y gírense las presentes actuaciones a quién corresponda.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308519 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO N° 0099/2021**

Cosquín, 22 de febrero de 2021

VISTO:El Expediente No 2021-245-1- Mesa de Entradas, donde el agente Ezequiel Alejandro Morillo, Legajo No 2293 interpone recurso de reconsideración contra la Resolución No 0058 de fecha 20/01/2021 dictada por la Dra. Cañas Susana Beatriz, Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada estableció una sanción disciplinaria para el agente consistente en suspensión por dos (2) días, con el respectivo descuento en el haber.

Que el agente recurre la Resolución aduciendo que no fue notificado de la apertura a prueba del expediente. Sostiene que al haber ofrecido, en su descargo (Expte. Adm. 2020-2698), prueba informativa a producirse, el expediente debería haberse abierto a prueba, y que debió cursarse notificación de ello.

Que estrictamente, la prueba solicitada en el descargo consistía en las copias del expediente. En este sentido, debe observarse que por el principio de economía procesal se debe entender esa solicitud como una solicitud de acceso a las actuaciones, en tanto no se ofrece material probatorio que deba ser incorporado. Es así que se torna innecesaria la apertura a prueba.

Que se ha otorgado copia del expediente al agente, mediante correo electrónico de fecha 06/01/2021 dirigido a la cuenta ezemorillo@gmail.com.

Que el agente tampoco ofrece, en este recurso interpuesto, elementos para incorporar como prueba. De la misma forma, tampoco presenta argumentos que conduzcan a revertir la decisión en crisis.

Que, además, el agente solicita la suspensión de los efectos del acto

# LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

atacado. En este sentido no se encuentra que el descuento decidido pueda ocasionar un perjuicio grave al agente, en tanto, por su magnitud, no tiene entidad para afectar su derecho alimentario.

Que en razón de los argumentos arriba vertidos se procede a rechazar el recurso de reconsideración interpuesto y la suspensión de los efectos del acto solicitado.

Por todo lo expuesto y las disposiciones legales citadas, el señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

#### DECRETA

**Artículo 1o.-**RECHAZASE el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ezequiel Alejandro Morillo, Legajo No 2293, mediante Expediente No 2021-245-1- Mesa de Entradas, por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en las disposiciones legales.

**Artículo 2o.-**POR la Oficina de Supervisión y Despacho procédase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 3o REFRENDASE por la Secretaria de Gobierno el Presente Decreto

**Artículo 4o.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Coordinación de la Oficina de Personal-Recursos Humanos, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308556 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO N° 0100/2021**

Cosquín, 24 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-180-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente LÓPEZ, HÉCTOR ANTONIO, Documento Nacional de Identidad No 11525787, Legajo Personal No 1445, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo".

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

#### DECRETA

Artículo 1o.-ACEPTASE, a partir del día 12/02/2021, la renuncia CON-DICIONADA del agente municipal de Planta Permanente, LÓPEZ, HÉC-TOR ANTONIO, Documento Nacional de Identidad No 11525787, Legajo Personal No 1445, quién revista en este Municipio en el Escalafón con Categoría 8 – maestranza y servicios generales, conforme lo establece el Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2o.-**POR la Oficina de Supervisión de Despacho procédase a notificar las presentes actuaciones a la Coordinación de Personal - Recursos Humanos de este Municipio, a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308560 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO N° 0101/2021**

Cosquín, 24 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-198-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente YUNIS, SILVIA ELIZABETH, Documento Nacional de Identidad No 14265822, Legajo Personal No 203, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo".

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

#### DECRETA

Artículo 1o.-ACEPTASE, a partir del día 04/02/2021, la renuncia CONDICIONADA de la agente municipal de Planta Permanente, YUNIS, SILVIA ELIZABETH, Documento Nacional de Identidad No 14265822, Le-

gajo Personal No 203, quién revista en este Municipio en el Escalafón con Categoría 23 – Subdirector, conforme lo establece el Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2o.-**POR la Oficina de Supervisión de Despacho procédase a notificar las presentes actuaciones a la Coordinación de Personal - Recursos Humanos de este Municipio, a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308563 - s/c - 30/04/2021 - BOF

#### **DECRETO N° 0102/2021**

Cosquín, 25 de febrero de 2021

VISTO:El Expediente No 2021-430-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor PEREYRA, JUAN CARLOS, DNI No 8391908, por el que reclama indemnización por el daño sufrido en su vehículo marca Ford, modelo Escort 4ptas., dominio SGD968.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes incorporados en el expediente en cuestión, se corrobora que el hecho ocurrió tal como lo describe el reclamante.

Que el señor Pereyra adjunta presupuesto correspondiente al vidrio para reparación del vehículo siniestrado constando en un valor de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) y adjunta certificado de cobertura de la póliza del automotor, donde consta que no cubre reposición de cristales.

Que analizados los antecedentes, resulta procedente dar lugar a la petición formulada, pudiendo acceder a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

#### DECRETA

Artículo 1o.-ABONESE al señor PEREYRA, JUAN CARLOS, DNI No 8391908, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de reparación de daños producidos en el vidrio del vehículo de su propiedad, automotor marca Ford, modelo Escort 4ptas., dominio SGD968, monto que es comprensivo de todo daño presente y/o futuro, ya sea material, físico, psíquico, moral, lucro cesante, privación de uso, pérdida de chance y/o de cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, no descripto relacionado causal y/o con causalmente con el hecho que se describe en los vistos del presente y liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad.

**Artículo 2o.-**IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida Presupuestaria 1.3.33.313 – mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias menores.

**Artículo 3o.-**REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 308569 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO N° 0103/2021**

Cosquín, 25 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente No 2020-45-1, Secretaría de Salud, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicitan colaboración económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el 30/01/2021 se concretó la Ceremonia de Donación de equipamiento técnico-médico que realiza Japón en cooperación a nuestro Hospital Municipal "Dr. Armando Cima".

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos y afectarlos al pago del servicio técnico y chequeo funcional al ecógrafo recibido.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

Artículo 10.-OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$33.396,00), fondos que serán destinados al pago del servicio técnico y chequeo funcional al ecógrafo recibido, facultándose por el presente a GRUPO ATRIA S.A.S., a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2o.-**EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro-, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3o.-**REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4o.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 308570 - s/c - 30/04/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

#### **DECRETO Nº011/2021**

Cruz Alta, 09 de Febrero de 2021.-

Y VISTOS: La necesidad de contar, en el marco de la emergencia sanitaria que es de público conocimiento, con personal en el área del Hospital Municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

El requerimiento expreso por parte del Secretario de Salud, de la necesidad de nombrar personal auxiliar para el cumplimiento de tareas excepcionales en el marco de la pandemia provocada por el Covid-19.

Que se han producido vacantes del personal municipal en el Área dependiente de la Secretaría de Salud, las que al día de la fecha no han sido cubiertas.

Que existe en el Presupuesto Municipal, partida suficiente para atender el gasto que el nombramiento demande;

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

**ARTICULO 1º:** INCORPORESE como personal Jornalizado, categoría Jornal III, a la Sra. Raquel Noemí BALSI, DNI 24.290.974, con asignación de tareas a partir del 15 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 308975 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **DECRETO Nº012/2021**

Cruz Alta, 09 de Febrero de 2021.-

Y VISTOS: La necesidad de contar, en el marco de la emergencia sanitaria que es de público conocimiento, con personal en el área del Hospital Municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

El requerimiento expreso por parte del Secretario de Salud, de la necesidad de nombrar personal auxiliar para el cumplimiento de tareas excepcionales en el marco de la pandemia provocada por el Covid-19.

Que se han producido vacantes del personal municipal en el Área dependiente de la Secretaría de Salud, las que al día de la fecha no han sido cubiertas.

Que existe en el Presupuesto Municipal, partida suficiente para atender el gasto que el nombramiento demande;

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

**ARTICULO 1º:** INCORPORESE como personal Jornalizado, categoría Jornal III, al Sr. Sebastián Enrique LUNA, DNI 31.151.916, con asignación de tareas a partir del 15 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 308976 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **ORDENANZA Nº 1100/2021**

VISTO: La necesidad de renovar el parque automotor de la Municipalidad de Cruz Alta;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la adquisición de un camión para ser acondicionado como "camión volcador" es de las acciones más urgentes, ya que la única unidad de esas características con que cuenta esta municipalidad, la que está destinada a realizar una multiplicidad de tareas, se encuentra en muy mal estado, lo que afecta la debida prestación de los servicios;

Que la compra de un camión resulta necesario a los fines de dotar a las distintas áreas municipales de los instrumentos de trabajo para el efectivo cumplimiento de los servicios públicos esenciales.-

Que la unidad a adquirir debe ser un "chasis con cabina" -cabina simple- de al menos 250 cv de potencia, que admita la instalación de una caja volcadora; y que, como una de las mejores opciones ofrecidas, se destaca la unidad marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1726s/36.

Que, de las distintas gestiones que se efectuaron para una eventual adquisición, la propuesta más conveniente fue la de la agencia COLCAR MERBUS S.A., concesionario oficial Mercedes Benz de fecha 22/03/2021, conforme surge de la documentación adjunta.

Que el precio al que se ofertó la unidad, para el supuesto de pago CONTADO, fue de DOLARES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (U\$S 79.700,00), y de DOLARES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (U\$D 83.685,00), para el supuesto de opción financiada; en los dos supuestos, pagadero en PESOS al tipo de cambio oficial Banco Nación del día del cierre de la operación de compra. Para la opción financiado: mediante un anticipo de \$3.000.000, y el saldo pendiente pagadero en 12 cuotas mensuales y consecutivas en pesos (interés del 3,025% mensual).

Que en razón de las fuertes perspectivas de inflación, en el marco de la crisis que transita la economía a nivel nacional, esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación poniendo, de esta manera, en riesgo su concreción, afectando también la eficiencia en la prestación de servicios.-

Que al esperarse un alza en el Índice de Precios para este tipo de

unidades, y existiendo la posibilidad concretar la operación de modo financiado, es que resulta conveniente y oportuno proceder con la adquisición de la unidad ofertada.

Que, el presupuesto y ficha técnica se adjuntan como ANEXO I y II a la presente Ordenanza.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1100/2021

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6º de la Ordenanza de Presupuesto a contratar en forma directa, la adquisición de 1 (UN) CAMION CABINA SIMPLE "CHASIS CON CABINA" marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1726s/36, 0 kilómetro, a la firma COLCAR MERBUS S.A. Agente Oficial Mercedes Benz, CUIT 30-69688775-2.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de DOLARES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (USD 83.685,00). Precio que deberá abonarse en pesos calculados al tipo de cambio establecido por el Banco Nación al momento de concretarse la compra. Pago inicial de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), y el saldo restante, en 12 cuotas mensuales y consecutivas en pesos con un interés del 3,025% mensual.

**ARTICULO 3º:** IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

Fdo. Zulma Ynes FERREYRA – Presidente HCD / Liliana I. GERBAUDO – Secretaria HCD.

1 día - Nº 308880 - s/c - 30/04/2021 - BOE

#### **ORDENANZA Nº 1101/2020**

VISTO: La "Solicitud de Suscripción de Servicios" efectuada por la Municipalidad de Cruz Alta a la Empresa Pago TIC (Pay per TIC S.A.) CUIT 30-71440532-9, de fecha 05 de Abril de 2021;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la suscripción pretendida, se requiere del prestador, los servicios de gestión de cobranzas por los distintos medios de pagos que el mismo dispone en la actualidad.

Que su suscripción supone un importante avance en la gestión de los recursos municipales, facilitando a los obligados, el acceso a diversas plataformas de pago que ofrece la empresa.

Que la solicitud referida no compromete al solicitante al pago de ninaún costo fiio.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1101/2020

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Sr. Intendente Municipal, Agustín Horacio GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, y por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Sra. Nerina P. CICCONOFRI, D.N.I. 23.351.083, en consecuencia RATIFÍCASE expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en la "Solicitud de Suscripción de Servicios" suscripta por la Municipalidad de Cruz Alta a la Empresa Pago TIC (Pay per TIC S.A.) CUIT 30-71440532-9, en fecha 05 de Abril de 2021, la que se acompaña en 4 fs. formando parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

Fdo. Zulma Ynes FERREYRA – Presidente HCD / Liliana I. GERBAUDO – Secretaria HCD.

1 día - Nº 308882 - s/c - 30/04/2021 - BOE

